



## AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

**RESOLUCIÓN número 2022-0977, de 25 de noviembre de 2022, del Ayuntamiento de Mallén, por la que se modificó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2022-0977, de 25 de noviembre de 2022, vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se resuelve:

De conformidad con lo establecido en el artículo artículo 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Primero.— Modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, corrigiendo, en consecuencia, la Resolución en el mismo sentido de 6 de mayo de 2022, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral fijo:

Donde dice:

- Maestro/a de Educación Infantil. Vacante: 1. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.

- Técnico/a de Educación infantil. Vacantes: 3. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.

Debe decir:

- Técnico/a de Educación infantil. Vacantes: 4. Cobertura: Concurso. Fecha inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.

Segundo.— Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, 25 de noviembre de 2022.— El Alcalde, Rubén Marco Armingol.